¿QUÉ ESTÁ HACIENDO EL ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, PARA FORTALECER LA REGULACIÓN APLICABLE A LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE ENTREGA DE ALIMENTOS?

El pasado mes de **marzo del 2024**, el **Congreso del Estado de Florida aprobó la iniciativa 676 del Senado, dirigida a las plataformas digitales de entrega de alimentos**. La referida ley entró en vigor el pasado 2 de abril.

La ley define a las plataformas de entrega de alimentos (food delivery platforms) como el negocio que actúa como intermediario de un tercero para el consumidor al aceptar y organizar la entrega o recolección de pedidos por parte de múltiples establecimientos.

Entre las nuevas reglas aplicables a las referidas plataformas se encuentran las siguientes:

a Las plataformas no podrán aceptar ni organizar la entrega o recolección de pedidos de un establecimiento, sin el consentimiento expreso del mismo. Dicho consentimiento deberá constar por escrito o en formato electrónico.

b Las plataformas detallarán y revelarán claramente al consumidor el desglose de costos de cada transacción, incluyendo, pero no limitándose a, la siguiente información:

- El precio de compra de la comida y bebida.
- Cualquier comisión, tarifa de entrega o tarifa promocional cobrada al consumidor por la plataforma.
- Cualquier propina o gratificación.
- Cualquier impuesto devengado por la transacción.

c Se establece que para el 1 de julio del 2025, las plataformas de entrega deberán proporcionar a los establecimientos: (i) un método para contactar al consumidor mientras se prepara el pedido, durante la entrega del pedido y hasta 2 horas posteriores a que el pedido sea recolectado en el establecimiento; (b) un método para responder a las valoraciones o reseñas realizadas por el consumidor.

d Las plataformas deberá retirar de su listado de establecimientos a aquellos que lo soliciten, dentro de un plazo de 10 días a partir de la recepción de la solicitud.

e Las plataformas no podrán, sin previo acuerdo con el establecimiento, inflar, reducir o alterar los precios del establecimiento.



Estas son solo algunas de las disposiciones que marca la nueva normatividad en el referido estado. El listado completo de las nuevas regulaciones puede ser consultado en la legislación que ha sido emitida.

Desde luego que estas nuevas disposiciones modificarán de cierta manera la operación de las plataformas de entrega de alimentos en el estado de Florida. **Algunas asociaciones de restauranteros en el referido estado ya se han pronunciado sobre la importancia de esta nueva legislación al considerar que se brinda mayor protección a los pequeños e independientes restauranteros, pues consideran que éstos sufren prácticas anticompetitivas. Esta nueva regulación también implica que el gobierno, de una manera u otra comienza a fortalecer su control sobre estas actividades.**

Aunque está nueva normatividad no resulta aplicable en México, consideramos que es importante conocerla, sobre todo por parte de las plataformas que operan en nuestro país, ya que puede ser un indicio se hacia donde se podría buscar regular a las plataformas en su relación con los establecimientos que preparan los alimentos.

Los equipos de asuntos públicos y legal de Estrategia Total están a sus órdenes para cualquier duda o información adicional que requieran respecto a lo anterior

Jorge Escobedo Montaño
jescobedo@estrategiatotal.org

Brianda Turbay
bturbay@estrategiatotal.org

Teléfonos
+(52) 55 5545 5035 y 36

Rodolfo Barreda
rbarreda@estrategiatotal.org

Ana Sofía Hurtado
ahurtado@estrategiatotal.org